

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA COMISIÓN DE ADMISIBILIDAD

Concurso Regional de Innovación FIC 2022 Gobierno Regional de Los Ríos

1. Siendo las 10:30 horas del 14 de abril de 2022, sesiona de manera extraordinaria la Comisión de Admisibilidad que de acuerdo a las bases del Concurso Regional de Innovación FIC 2022 Región de Los Ríos está constituida por:

1.

- Jefe División de Fomento e Industria Gobierno Regional Los Ríos, Sr. Miguel Ángel Martínez Quilapán.
- Profesional Fomento e Industria Gobierno Regional Los Ríos, Sra. María Paz Viveros Torres.
- Profesional Fomento e Industria Gobierno Regional Los Ríos, Sr. Andrés Hernández Sánchez.
- Profesional Fomento e Industria Gobierno Regional Los Ríos, Srta. Valeria Peña Araya.
- Profesional Fomento e Industria Gobierno Regional Los Ríos, Srta. Paulina Peña Matamala.
- Profesional Fomento e Industria Gobierno Regional Los Ríos, Srta. Alexandra Hott González.

2. CONSIDERANDO:

2.1 Que con fecha 8 de abril de 2022 se constituyó la Comisión de Admisibilidad, integrada por los miembros indicados en punto precedente.

2.2 Que el propósito de la Comisión de Admisibilidad, es verificar el cumplimiento de la documentación y antecedentes administrativos, que cada entidad postulante haya presentado al Concurso Regional de Innovación FIC 2022 Región de Los Ríos, para **dar cumplimiento a lo estrictamente solicitado en las bases del certamen.**

2.3 Que se tuvo presente lo indicado en **punto 15** de la bases "Aceptación de las bases": *"Para todos los efectos administrativos y legales, se entenderá que el responsable o Representante Legal de la institución que postula, así como todo el equipo postulante o funcionarios de la institución que postula al presente certamen, conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y acepta de manera indeclinable someterse a los resultados de las diferentes etapas del presente concurso y a los plazos que el Gobierno Regional defina, sin derecho a reclamos posteriores"*.

2.4 Que se tuvo presente las consideraciones que se estipulan en las bases en los puntos 2-3-5-6-7 y 10.

2.5 Que como resultado del proceso de admisibilidad del Concurso Regional de Innovación FIC 2022 Región de Los Ríos, las iniciativas declaradas admisibles por la Comisión de Admisibilidad, pasarán a la etapa de Evaluación, mientras que las no admisibles no pasarán a la etapa de evaluación.

2.6 Que con fecha 8 de abril 2022, se publicó en sitio web <http://www.ficlosrios.cl>, Acta de Admisibilidad del certamen, quedando sus resultados a disposición de todos los postulantes del Concurso Regional de Innovación FIC 2022 Región de Los Ríos. En dicha acta, suscrita por unanimidad por la totalidad de los miembros de la Comisión de Admisibilidad, se declararon "No Admisibles" cuatro (4) postulaciones.

- 2.7** Que la Comisión de Admisibilidad acordó de manera unánime y sin objeciones, que las causales de inadmisibilidad descritas en las bases, deben ser respetadas estrictamente para evitar arbitrariedad y parcialidad en la evaluación de las postulaciones, impulsando de esta forma la transparencia y un mecanismo competitivo de asignación de los recursos FIC 2022.
- 2.8** Que de acuerdo al punto 8 de las Bases: *“Los resultados de la admisibilidad serán publicados en www.ficlosrios.cl, no informando de manera personalizada a los postulantes de los resultados del proceso, siendo responsabilidad de dichas entidades la revisión en el sitio web señalado. Por otra parte, existirá un plazo de 3 días hábiles desde la fecha de publicación de resultados para consultas sobre la admisibilidad. Una vez concluido este plazo, la decisión de la Comisión será de carácter indeclinable y no dará lugar a reclamaciones posteriores”*
- 2.9** Que de acuerdo al punto 8 de las Bases: *“En caso de presentarse una consulta o reclamación por parte de una entidad postulante en el período definido para tales fines, la Comisión sesionará de manera extraordinaria para evaluar la consulta y/o reclamación en un plazo máximo de 2 días hábiles desde recibida y podrá solo en esta instancia aprobar o rechazarla de manera fundada, sin que en este acto administrativo se produzca un menoscabo a otros postulantes. La decisión final será comunicada a través de www.ficlosrios.cl en un plazo de hasta 3 días hábiles desde la fecha de la sesión extraordinaria.”*
- 2.10** Que en el plazo hábil definido en las Bases del Concurso Regional de Innovación FIC 2022, es decir, hasta el miércoles 13 de abril 2022, se recibieron vía correo electrónico del Gobierno Regional tres cartas de solicitud de reconsideración respecto a la sanción ya informada, en el marco del Concurso Regional de Innovación para la competitividad 2022 Región de Los Ríos:
- a) FIC22-15 Aptámeros como depuradores biotecnológicos para producir leche de vaca libre de alérgenos //UACH.**
 - b) FIC22-28 Producción piloto de pellet con residuos orgánicos domiciliarios// UST**
 - c) FIC22-36 Transferencia Efectiva de Soluciones Tecnológicas En Salud // UACH**
- 2.11** Que el propósito de la sesión extraordinaria de la Comisión de Admisibilidad, es conocer en pleno dichas solicitudes de consideración presentadas por las instituciones mencionadas en punto anterior, respecto al no cumplimiento de los requisitos en la postulación que se relacionan a la documentación y antecedentes administrativos, jurídicos y de respaldos solicitados por bases del Concurso Regional de Innovación FIC 2022 Región de Los Ríos de acuerdo a los puntos ya indicados en 2.5 de la presente acta.
- 2.12** Que de acuerdo a punto 8 de las bases, *“La Comisión de Admisibilidad no podrá solicitar documentación adicional, no entregada en los formatos que exigen las presentes bases a ninguna institución y velará por que se tome nota de observaciones menores de orden o forma para notificar a los postulantes declarados admisibles quienes podrán entregarla posteriormente en caso de ser requerida tras su eventual adjudicación.”*
- 2.1.3 Análisis de Casos:**
- a) Caso FIC22-15 Aptámeros como depuradores biotecnológicos para producir leche de vaca libre de alérgenos //UACH.**

2.1.4 Razón de Inadmisibilidad, Argumentos de apelación y decisión de la Comisión:

Razón de inadmisibilidad: *“No incluyen actividades obligatorias según se indica en punto 6.1 de las bases”*

Argumentos de apelación: Entidad elegible señala en su apelación: *“Para efectos de esta apelación, nos enfocaremos en la actividad 6 del análisis técnico operativo, Desarrollo de modelo económico y de transferencia tecnológica, acompañada de estrategia comunicacional difusión”, de la planilla de presupuesto donde se detallan las actividades. En esta actividad se describe que Utilizando los datos de los escalamientos a nivel menor, medio, e industrial, se desarrollará un modelo económico y de transferencia tecnológica a la empresa beneficiaria del paquete tecnológico , donde para para esto detallamos explícitamente en la sección de contratación del programa como ítems de operación la evaluación económica ex ante y ex post (tarea 6.1 en contratación del programa), y el servicio de contratación de una hoja de ruta (tarea 6.4 en contratación del programa). Ver imagen extraída desde planilla de presupuesto”*

Decisión de la Comisión: Considerando todos los puntos anteriormente mencionados, la Comisión de Admisibilidad en sesión extraordinaria **RESUELVE** de manera unánime y definitiva, **rectificar la decisión de declarar no admisible el proyecto “FIC22-15 Aptámeros como depuradores biotecnológicos para producir leche de vaca libre de alérgenos //UACH**, por lo que este pasará a la siguiente etapa de evaluación de perfiles.

La decisión se fundamenta en que, revisados los documentos oficiales de postulación ingresados en el plazo de recepción de propuestas, se pudo verificar que las actividades obligatorias solicitadas por Bases del Concurso Regional de Innovación FIC 2022, sí se encuentran en la definidas en el nivel y formato indicado por la entidad elegible en su apelación.

b) FIC22-28 Producción piloto de pellet con residuos orgánicos domiciliarios// UST

2.1.4 Razón de Inadmisibilidad, Argumentos de apelación y decisión de la Comisión:

Razón de inadmisibilidad: No cumple con punto 5.2 de las bases: Aporte mínimo exigido

Argumentos de apelación: *“...este proyecto representa la continuidad de una primera fase financiada también con recursos FIC, la cual ha sido exitosa y de impacto en sus beneficiarios atendidos.... Es por ello que la fase de continuidad planteada para este concurso cuenta con el apoyo de la municipalidad de Los Lagos, así como también de 2 juntas de vecinos de la comuna y de diversas empresas locales y regionales. Es el caso de la Junta de Vecinos N°1 Centro, de la Junta de Vecinos Villa Los Ciruelos; y de las empresas J.C Banquetería, Bioxiplas, Achibiom, Alipres, Anro Pellet y Aserradero el Salto SpA. Los aportes de todos ellos totalizan un monto de \$41.300.00 (cuarenta y un millones trescientos mil pesos), lo que representa un 18% del total de los recursos totales considerados para este proyecto, demostrando con ello la relevancia de esta iniciativa para la comunidad y la articulación que se puede lograr a través de ella. Se suma a ello los aportes que realiza la entidad postulante de más de 10 millones de pesos pecuniarios (5,6%), que releva la importancia de este proyecto para nuestra institución en función de transferir esta tecnología y dar continuidad a la investigación realizada. Solicitamos reevaluar el proyecto, para lo cual enviamos la planilla de presupuestos, la cual no reflejó dichos aportes. Esto porque en*

particular la celda E61 de dicha planilla, presentó un error en su fórmula que subestimó todos los aportes mencionados. También la hoja de la planilla correspondiente a Equipo Profesional Consultor reflejó un aporte que no correspondía, todo lo cual nos hizo replantear una reclasificación de algunos aportes valorizados en aportes pecuniarios que se presentan en la planilla adjunta a esta carta, para dejar de manifiesto los reales aportes que se realizan a este proyecto y el cumplimiento efectivo de las bases, en particular del punto 5.2 que es el que origina esta reclamación.”

Decisión de la Comisión: Considerando todos los puntos anteriormente mencionados, la Comisión de Admisibilidad en sesión extraordinaria, de manera unánime y definitiva **RESUELVE confirmar la decisión de declarar no admisible el proyecto FIC22-28 Producción piloto de pellet con residuos orgánicos domiciliarios// UST**, por lo que éste No pasará a la siguiente etapa de evaluación de perfiles.

La decisión se sustenta en que la entidad elegible debe proporcionar los antecedentes de sus iniciativas postuladas en estricto apego a las exigencias de las bases del Concurso Regional de Innovación FIC 2022 en los plazos establecidos de recepción de postulaciones y no con posterioridad a ello.

La comisión de admisibilidad no puede solicitar antecedentes adicionales para subsanar errores en la postulación.

c) FIC22-36 Transferencia Efectiva de Soluciones Tecnológicas En Salud // UACH

Razón de inadmisibilidad: *“No incluyen actividades obligatorias según se indica en punto 6.1 de las bases”*

Argumentos de apelación: *“Llamo la atención en la Hoja Marco Lógico General en donde las actividades "MODELO DE TRANSFERENCIA/SUSTENTABILIDAD E IMPLEMENTACIÓN" y "EVALUACIÓN CENTRO MANUFACTURA DIGITAL" cuyos resultados son la evaluación económica y la hoja de ruta (entre otros).*

Además, se detalla en la sección metodología del Perfil, que la actividad "SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS, ENTREGA FORMAL DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO Y CIERRE DEL PROYECTO" se enfoca en la difusión de los resultados finales del proyecto y que la actividad EJECUCIÓN DEL PILOTO contempla su plan de difusión de los avances.

Por lo anterior, manifiesto por la presente mi intención apelar de la decisión de Comisión de Admisibilidad. Agrego a continuación copia del Documento de Perfil y Ficha Técnica destacando las partes que corresponden a la presente solicitud.”

Decisión de la Comisión: Considerando todos los puntos anteriormente mencionados, la Comisión de Admisibilidad en sesión extraordinaria, de manera unánime y definitiva, **rectificar la decisión de declarar no admisible el proyecto FIC22-36 Transferencia Efectiva de Soluciones Tecnológicas En Salud//UACH** por lo que este pasará a la siguiente etapa de evaluación de perfiles.

Considerando el punto 8 de las bases, "Se considerará como quórum, al menos a 3 participantes de la comisión, la cual elaborará un informe o acta que podrá ser presentado a la Comisión de Evaluación Técnica de requerirse". Firman en conformidad a lo visto y acordado en sesión extraordinaria de Comisión de Admisibilidad del Concurso Regional de Innovación FIC 2022 Región de Los Ríos;



Miguel Ángel Martínez Quilapán.
Jefe División de Fomento e Industria
Gobierno Regional de Los Ríos



Andrés Hernández Sánchez
Profesional Fomento e Industria
Gobierno Regional de Los Ríos



Alexandra Hott González
Profesional Fomento e Industria
Gobierno Regional de Los Ríos



María Paz Viveros Torres
Profesional Fomento e Industria
Gobierno Regional de Los Ríos



Paulina Peña Matamala
Profesional Fomento e Industria
Gobierno Regional de Los Ríos